



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 060 -2018-GRC/GGR-OGP

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 MAYO 2018  
Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao,

15 MAYO 2018

#### VISTOS:

Hoja de Ruta SGR-014844 de fecha 05.07.16, el Informe N° 1053-2016-GRC/GA/OGP/JPECP-AT del 23.09.16, la Hoja de Ruta SGR-006988 del 29.03.17, el Informe N° 1053-2016 del 23.09.16, la Hoja de Ruta SGR-008681 del 17.04.18, el Informe Técnico Legal N° 218-2018-GRC/GGR/OGP/USRC-EAHV-JHO del 08.05.18, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluye en esa transferencia al Gobierno Regional del Callao competencias como titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero del 2007, dispone que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Hoja de Ruta N° 014844 del 05.07.2016, MARCOS ANTONIO LLONTOP CUSTODIO, posesionario actual de los lotes de terrenos ubicados en la Mz Q Lote 5 y Mz Q1 Lote 5A, solicita la independización de los lotes mencionados y su reconocimiento en los planos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, con la finalidad de poder iniciar sus trámites para poder formalizar ambos predios; por lo que cabe mencionar que los lotes referidos se encuentran en el Lote 1 de la Manzana Q dentro del ámbito de la Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito, circunscrito en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, la misma que se encuentra inscrita en la Partida Electrónica P52011353, bajo la titularidad del Gobierno Regional del Callao;

Que, a fin de atender lo solicitado, el área técnica de la Oficina de Gestión Patrimonial concluyó que es necesario previamente realizar el saneamiento físico legal del Lote 1 de la Manzana Q, consistente en la Independización por Desmembración del citado Predio, por lo que se derivaron los actuados a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial solicitando la opinión de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos; siendo así, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial devuelve el Expediente a la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro para actualizar información y emitir proyecto de Resolución a efectos de proseguir con el trámite solicitado;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial se está efectuando la Independización por Desmembración del Predio signado como Lote 1 de la Manzana Q dentro de los ámbitos de la Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito de la



15 MAYO 2018

060

U.P.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, con la elaboración del Plano de Ubicación y Perimétrico, así como la Memoria Descriptiva correspondiente;

Que, asimismo el Informe Técnico Legal N° 218-2018-GRC/GGR/OGP-USRC-EHV-JHO del 08.05.18 concluye, que teniendo en cuenta que el Gobierno Regional del Callao es el titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y que, en la inspección de campo, resulta conveniente inscribir el Plano de Ubicación y Perimétrico, Memoria Descriptiva del Lote 1 de la Manzana Q, ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao ante la Oficina de los Registros Públicos – SUNARP- de esta ciudad; recomendando además que a través del Área Legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec se emita la respectiva Resolución de Aprobación de la Independización por Desmembración del Lote 1 de la Manzana Q, ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao para su posterior inscripción ante la Oficina de los Registros Públicos – SUNARP- de esta ciudad;

Que, el documento mencionado en el párrafo que antecede, además de los consignados en los vistos constituyen motivación del presente acto administrativo, según lo establecido por el numeral 6.1 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 que a la letra dice: “La motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados (...)”, a lo que el numeral 6.2 del Artículo 6° agrega: “ Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)”, premisa legal que ha sido cumplida en este caso.

Estando a las facultades que establece el Artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional 000001 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000014 de fecha 03.01.18, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural que Apruebe la Independización por Desmembración del Lote 1 de la Manzana Q, ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao para su posterior inscripción ante la Oficina de los Registros Públicos – SUNARP- de esta ciudad, por lo que;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR y DISPONER** la inscripción del Plano de Independización por Desmembración y Memoria Descriptiva del Lote 1 de la Manzana Q, ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, el cual consta de las siguientes medidas y linderos:

#### LOTE 1 - MANZANA Q (P52011353)

#### MEDIDAS Y LINDEROS

- **POR EL FRENTE:**  
Colinda con el Pasaje S/N y con el Lote 1-A, en cinco (05) tramos:
  - 1er.Tramo, en una línea recta A-B de 32.89 ml.
  - 2do.Tramo, en una línea recta B-C de 31.86 ml.
  - 3er.Tramo, en una línea recta C-D de 25.45 ml.
  - 4to.Tramo, en una línea recta D-E de 26.04 ml.
  - 5to.Tramo, en una línea recta E-F de 42.10 ml.
- **POR EL FONDO :**  
Con el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec en un (01) tramo:
  - 1er.Tramo, en una línea recta H-G de 155.73 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO :**  
Colinda con la Calle Mayta Capac, en un (01) tramo:
  - 1er.Tramo, en una línea recta F-G de 32.95 ml.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**• POR EL LADO DERECHO:**

- Colinda con el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, en dos (02) tramos
- 1er. Tramo, en una línea recta A-I de 16.92 ml.
  - 2do. Tramo, en una línea recta I-H de 20.00 ml.

AREA : 5,452.56 m2.  
PERIMETRO : 383.95 ml.

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 MAYO 2018

**COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES**

CUADRO DE DATOS TECNICOS LOTE 1 - MANZANA Q				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	32.89	265401.2729	8689032.6179
B	B-C	31.86	265433.8573	8689028.1796
C	C-D	25.45	265462.6377	8689014.5102
D	D-E	26.04	265458.5613	8688989.3871
E	E-F	42.10	265483.6101	8688982.2654
F	F-G	32.95	265521.0539	8688963.0146
G	G-H	155.73	265513.8715	8688930.8558
H	H-I	20.00	265377.4169	8689005.9126
I	I-A	16.92	265387.0560	8689023.4365
<b>TOTAL</b>		<b>383.94</b>		



Siendo que en mérito de la titularidad que ostenta el Gobierno Regional del Callao y en atención a la solicitud formulada se hace necesario realizar la Independización por Desmembración del Lote 1 de la Manzana Q, conformándose los lotes 1-B y 1-C, que constan de las siguientes medidas y linderos de acuerdo al siguiente detalle:

**LOTE N° 1-B - MANZANA Q (PREDIO A INDEPENDIZAR)**

**MEDIDAS Y LINDEROS**

**POR EL FRENTE:**

Colinda con el Pasaje S/N en un (01) tramo, en una línea recta 1-2 de 29.72 ml.

**POR EL FONDO:**

Colinda con el Lote 1, en un (01) tramo, en una línea recta 5-4 de 27.35 ml.

**• POR EL LADO IZQUIERDO:**

Colinda con el Lote 1-A, en dos (02) tramos:

- 1er. Tramo, en una línea recta 2-3 de 25.44 ml.
- 2do. Tramo, en una línea recta 3-4 de 1.41 ml.

**• POR EL LADO DERECHO:**

Colinda con el Lote 1, en un (01) tramo, en una línea recta 1-5 de 29.49 ml.

AREA : 775.89 m2.  
PERIMETRO : 113.41 ml.

**COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES**

CUADRO DE DATOS TECNICOS LOTE 1B - MANZANA Q				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	29.72	265435.7896	8689027.2618
2	2-3	25.44	265462.6377	8689014.5102
3	3-4	1.41	265458.4761	8688989.4113
4	4-5	27.35	265458.0894	8688988.0511
5	5-1	29.49	265432.5881	8688997.9416
<b>TOTAL</b>		<b>113.41</b>		



15 MAYO 2018

060

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEUCALIAQ - MANZANERA (PREDIO A INDEPENDIZAR)

**MEDIDAS Y LINDEROS**

**• POR EL FRENTE:**

- Colinda con el Lote 1-A, en dos (02) tramos:
  - 1er. Tramo, en una línea recta 6-7 de 26.04 ml.
  - 2do. Tramo, en una línea recta 7-8 de 42.10 ml.

**• POR EL FONDO:**

- Colinda con el Lote 1, en un (01) tramo:
  - 1er. Tramo, en una línea recta 4-8 de 67.76 ml.

**• POR EL LADO DERECHO:**

- Colinda con el Lote 1-B, en un (01) tramo:
  - 1er. Tramo, en una línea recta 6-4 de 1.42 ml.

AREA : 155.74 m2.  
PERIMETRO : 137.32 ml.

**COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES**

**CUADRO DE DATOS TECNICOS  
LOTE 1-C - MANZANA Q**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
6	6-7	26.04	265458.5613	8688989.3871
7	7-8	42.10	265483.6101	8688982.2654
8	8-4	67.76	265521.0539	8688963.0146
4	4-6	1.42	265458.0894	8688988.0511
<b>TOTAL</b>		<b>137.32</b>		

Luego de la Independización del Lote 1 de la Manzana Q queda un área remanente de **4,519.74 m2.**, con las siguientes medidas y linderos:

**LOTE 1 - MANZANA Q (AREA REMANENTE)**

**MEDIDAS Y LINDEROS**

**• POR EL FRENTE:**

- Colinda con el Pasaje S/N y con el Lote 1-A, en cinco (05) tramos:
  - 1er. Tramo, en una línea recta A-B de 32.89 ml.
  - 2do. Tramo, en una línea recta B-1 de 2.14 ml.
  - 3er. Tramo, en una línea recta 1-5 de 29.49 ml.
  - 4to. Tramo, en una línea recta 5-4 de 27.35 ml.
  - 5to. Tramo, en una línea recta 4-8 de 67.76 ml.

**• POR EL FONDO:**

- Con el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, en un (01) tramo:
  - 1er. Tramo, en una línea recta H-G de 155.73 ml.

**• POR EL LADO IZQUIERDO:**

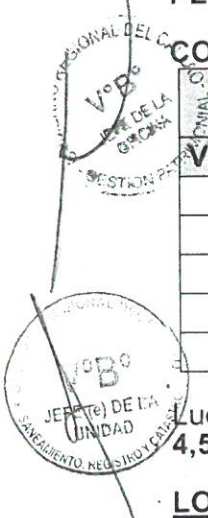
- Colinda con la Calle Mayta Cápac, en un (01) Tramo:
  - 1er. Tramo, en una línea recta 8-G de 32.95 ml.

**• POR EL LADO DERECHO:**

- Colinda con el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, en dos (02) Tramos:
  - 1er. Tramo, en una línea recta A-I de 16.92 ml.
  - 2do. Tramo, en una línea recta I-H de 20.00 ml.

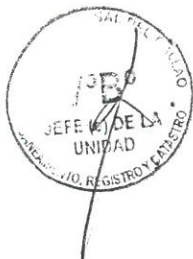
AREA : 4,520.93 m2.

PERIMETRO : 385.23 ml.



## COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

CUADRO DE DATOS TECNICOS LOTE 1 - MANZANA Q (AREA REMANENTE)				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	32.89	265401.2729	8689032.6179
B	B-1	2.14	265433.8573	8689028.1796
1	1-5	29.49	265462.6377	8689014.5102
5	5-4	27.35	265458.5613	8688989.3871
4	4-8	67.76	265483.6101	8688982.2654
8	8-G	32.95	265521.0539	8688963.0146
G	G-H	155.73	265513.8715	8688930.8558
H	H-I	20.00	265377.4169	8689005.9126
I	I-A	16.92	265387.0560	8689023.4365
<b>TOTAL</b>		<b>385.23</b>		



**ARTÍCULO 2º.-** La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, por el solo mérito de la presente Resolución Jefatural procederá a registrar la desmembración descrita en el Artículo 1º, respecto de los inmuebles signados en el presente acto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)

15 MAYO 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

